

Resolución N° 020-2020-PE-ICL/MML

Lima, 02 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 01-2020-JE-CSST-ICL/MML de la Junta Electoral encargada del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima de fecha 05 de octubre y el Informe N° 001-GG-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38° de la precitada ley, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que, el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo, el artículo 49° del mismo texto legal, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 01-2020-JE-CSST-ICL/MML, la Junta Electoral comunica el resultado de la elección de dos (02) representantes titulares y dos (02) representantes suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Informe N° 001-GG-ICL-/MML, se da cuenta de la elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima y se concluye que resulta necesario por parte del empleador designar los miembros titulares y suplentes que conformen dicho comité en su representación para el período 2020-2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su reglamento, así como, el inciso h) del artículo 27 de la Ordenanza N° 657;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima para el período del 02 de noviembre de 2020 al 02 de noviembre del 2022, conforme a la siguiente relación:

Miembros Titulares:

1. Flor de María Ávila Sotelo.
2. José Luis Zapata Ygnacio.

Miembros Suplentes:

1. Guillermo Celso Sipán Albirena.
2. Ana Cecilia Meoño Figueroa.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, para el período del 02 de noviembre de 2020 al 02 de noviembre de 2022, conforme a la siguiente relación:

❖ **Representantes de la parte empleadora del ICL:**

Miembros Titulares:

1. Maira Jazmín Nizama Pasache, Especialista en Personal.
2. CPCC Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Contador.

Miembros Suplentes:

1. CPC Camilo Félix Vega Milla, Tesosero.
2. Ing. José Luis Zanabria Coli, Jefe del Área de Servicios al Administrado.

❖ **Representantes de los trabajadores del ICL:**

Miembros Titulares:

3. Flor de María Ávila Sotelo.
4. José Luis Zapata Ygnacio.

Miembros Suplentes:


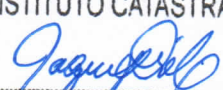
3. Guillermo Celso Sipán Albirena.
4. Ana Cecilia Meoño Figueroa.

Artículo Tercero.- Disponer que los órganos del Instituto Catastral de Lima brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el precitado comité para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**


RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo